

RECURSO Nº 10/2014
RESOLUCIÓN Nº 12/2014

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

En Sevilla, a 7 de abril de 2014.

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Carlos González de Escalada Álvarez, con DNI nº 27.311.138-H, en nombre y representación de la entidad “Servicios de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.”, con CIF nº A-41.461.781, contra los pliegos que rigen la licitación para la contratación del “Servicio de Asistencia Sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla de 2014” (Expte. nº 227/2014 del Servicio de Salud), este Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Salud), publicó en el Perfil del Contratante el 14 de marzo de 2014, anuncio de licitación para contratar el Servicio de Asistencia Sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla de 2014.

SEGUNDO: El 20 de marzo de 2014 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del recurrente en el que se anunciaba la intención de interponer recurso especial en materia de contratación, a efectos de cumplir lo establecido en el art. 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO: Con fecha 27 de marzo de 2014, tuvo entrada en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación formulado por la entidad citada, contra los pliegos que rigen la licitación indicada.

CUARTO: Con fecha 31 de marzo, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento resolución nº 72/2014 de 28 de marzo del Tribunal citado en la que se

declara que el mismo no es competente para resolver el recurso debido a la existencia de este Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla. A esta resolución, se acompaña el recurso, que, por tanto, tiene entrada en este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Tribunal resulta competente para resolver el recurso interpuesto en virtud de lo establecido en el art. 41.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 25 de mayo de 2012 con el que se crea este Tribunal.

SEGUNDO: Antes de proceder a analizar la cuestión de fondo hay que determinar si el tipo de contrato es susceptible de recurso.

En aplicación del art. 40.1 del TRLCSP, no estaría incluido en ninguno de los supuestos que recoge el mismo, por lo que no puede ser admitido.

La inadmisión del recurso por no estar incluido en los supuestos susceptibles del mismo, hace improcedente el análisis de la cuestión de fondo planteada.

Por lo expuesto, VISTOS los preceptos legales aplicables, este Tribunal **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Carlos González de Escalada Alvarez, con DNI nº 27.311.138-H, en nombre y representación de la entidad “Servicios de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.”, con CIF nº A-41.461.781, contra los pliegos que rigen la licitación para la contratación del “Servicio de Asistencia Sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla de 2014” (Expte. nº 227/2014 del Servicio de Salud), por no estar el contrato del que dimana incluido en los supuestos contemplados en el art. 40.1 del TRLCSP.

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

SEGUNDO: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del citado recurso, por lo que no procede la imposición de sanción prevista en el art. 47.5 del TRLCSP.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.1 Létra k) y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA TITULAR DEL TRIBUNAL DE
RECURSOS CONTRACTUALES,

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Tribunal de Recursos
Contractuales
Fdo.: Carmen Diz García.